ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
29 OCT 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDIA N° 8588 /

RECIBIDO
04 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

LA LIGUA, 28 OCT 2025

RECIBIDO
03 NOV 2025
ALCALDIA
A.M. PM.

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. Resolución N° 36, de 2024, y 8, de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto de Alcaldía N° 7733, de fecha 24 de septiembre de 2025.
6. Decreto de Alcaldía N° 7787, de fecha 25 de septiembre de 2025.
7. Decreto de Pago N°4.744, de fecha 01 de octubre de 2025.
8. Formulario Fondos por Rendir Egreso N°4.440 y Cheque N°60.434, de fecha 07 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. Que, en dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

3. Que, el mismo cuerpo legal en su artículo 4, letras a) y e) establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; y con el turismo, el deporte y la recreación.

4. Que, en dicho contexto, la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 7733, de fecha 24 de septiembre, aprobó el programa Municipal denominado "Carrera Super Carretones 2025, Comuna de La Ligua", cuyo objetivo era contribuir con el acceso de las personas a bienes culturales recreativos y ser partícipes de una tradición de los sectores de la comuna de La Ligua donde las personas en su niñez y adolescencia es "tiraban" por las calles empinadas con carretones elaborados de manera artesanal; programa que contemplaba una carrera donde se premiaría a los cuatro lugares y al carro más popular, con cargo al Ítem N°6 "Premios" del respectivo programa.

5. Que, por su parte, mediante Decreto de Alcaldía N° 7787, de fecha 25 de septiembre de 2025, se aprobaron las Bases de la mencionada carrera, estableciéndose los premios a entregar en el punto 9 de las mismas. En concreto, se determinó que los premios a entregar sería dinero en efectivo, resultando como ganadores en las categorías que a continuación se indican las siguientes personas:

- 1° Lugar Género Masculino: Brandon Pizarro
- 1° Lugar Género Femenino: Trinidad Álvarez
- 2° Lugar: Armando Carroza
- 3° Lugar: Jorge Marchant
- Mejor Carro: Ian Bacho y Erica Muñoz

6. Que, para efectos de realizar la premiación durante la ejecución de la actividad se tramitó mediante la modalidad de fondos por rendir para gastos de premios con cargo al mencionado programa, lo cual se concretó mediante el Decreto de Pago N° 4.744, de fecha 01 de octubre de 2025, por un monto total de $880.000 (ochocientos ochenta mil pesos) y cuya rendición se realizó mediante el Formulario Fondos por Rendir Egreso N°4.440 y Cheque N°60.434, de fecha 07 de octubre de 2025, acompañándose las respectivas actas de entrega.

Por tanto, conforme a las consideraciones expuestas,

DECRETO:

1. ESTABLÉZCASE como ganadores de la actividad municipal "Carrera Super Carretones 2025, Comuna de La Ligua", según Decreto de Alcaldía N° 7733, de fecha 24 de septiembre de 2025 y Decreto de Alcaldía N° 7787, de fecha 25 de septiembre de 2025, en las categorías que se indican a las personas que a continuación se individualizan:

CATEGORÍA	NOMBRE	RUT	MONTO
1° Lugar Género Masculino	Brandon Pizarro		$250.000
1° Lugar Género Femenino	Trinidad Álvarez		$250.000
2° Lugar	Armando Carroza		$180.000
3° Lugar	Jorge Marchant		$120.000
Mejor Carro	Ian Bacho		$40.000
	Erica Muñoz		$40.000

2. TÉNGASE PRESENTE que el pago de los premios se efectúo mediante dinero en efectivo, por los montos antes indicados, según consta en cada una de las Acta de Entrega adjuntas al Formulario Fondos por Rendir Egreso N°4.440 y Cheque N°60.434, de fecha 07 de octubre de 2025.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/Cultura

PPV/SSM/mca-

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
03 NOV 2025
CONTRALORIA LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7733

LA LIGUA, 24 SEP 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 320/2025

CONSIDERANDO:

- El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en sus letras a) y e), señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación"

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado **"CARRERA SUPER CARRETONES 2025, COMUNA DE LA LIGUA"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $2.650.000.- (dos millones seiscientos cincuenta mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
24 SEP 2025
CONTRALORIA LALIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Secretaría
- DAF
- DIDECO
- Cultura

PPV/SSM/AAM/nca

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°320/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893, N° 5049, N° 7066 y N° 7675, de fechas 31 de marzo, 05 de junio, 21 de agosto y 22 de septiembre del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal, denominado Carrera Súper Carretones 2025 Comuna de La Ligua, a realizarse el día 19 de octubre del año en curso, por la suma total de $2.650.000.- (Dos millones seiscientos cincuenta mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 24 de septiembre del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL CARRERA SUPER CARRETONES 2025
COMUNA DE LA LIGUA

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Esta actividad busca contribuir con el acceso de las personas a bienes culturales recreativos y ser partícipes de una tradición de los sectores altos de la comuna de La Ligua donde las personas en su niñez y adolescencia se "tiraban" por las calles empinadas con carretones elaborados de manera artesanal

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N.º 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación".
A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

La "Carrera super carretones" es una competencia que evaluará la creatividad y la construcción del carro, así como el rendimiento durante la carrera. La competición se llevará a cabo en un circuito diseñado y gestionado por la organización del evento. Se otorgarán premios a los cuatro primeros lugares y al carro más popular, destacando así la innovación y la participación de las personas participantes.
Podrán participar todas las personas de la comuna de La Ligua, **mayores de 12 años**. Las personas menores de edad deben presentar una autorización de una persona adulta responsable de sus cuidados o tutor legal para poder participar. Esta autorización es obligatoria y debe ser mostrada durante el registro para participar en el evento.
La carrera se llevará a cabo el día domingo 19 de octubre entre las 11.00 am y las 14.00 horas, por ello el o la participante deberá presentarse ese mismo día entre las 9.30 y las 10.00 en centro cultural comunitario La Patagua, ubicado en calle Zapallar 715, Población Jorge Teillier, La Ligua
El lugar escogido para la carrera corresponde a la calle uno poniente (entre pasaje Pichidangui y calle Arturo Pérez Canto), la cual contara con obstáculos y curvas para mayor acción al recorrido

No existe limite en el numero de inscripciones, sin embargo, todas las personas inscritas deberán pertenecer a la comuna de La Ligua y cumplir con las bases para asegurar su participación.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se llevará a cabo el día 19 de octubre de 2025 en calle Uno Poniente, entre pasaje Pichicuy y Arturo Pérez Canto, La Ligua

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$2.650.000** (dos millones seiscientos cincuenta mil pesos), que estarán destinados a financiar los gastos descritos. Los rubros a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM	COSTO
ITEM 1 AMPLIFICACIÓN	$600.000
ITEM 2 REFRIGERIOS	$250.000
ITEM 3 INSUMOS PLASTICOS Y OTROS	$50.000
ITEM 4 HONORARIOS	$200.000
ITEM 5 INSUMOS LIBRERÍA, FERRETERIA Y OTROS	$150.000
ITEM 6 PREMIOS	$950.000
ITEM 7 MEDALLAS Y TROFEOS	$100.000
ITEM 8 DIFUSIÓN Y MATERIAL GRÁFICO	$300.000
ITEM 9 IMPREVISTOS	$50.000
COSTO TOTAL	$2.650.000

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones a través de procedimientos regulares contenidos en el reglamento de compras públicas.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de DIDECO en coordinación con departamento comunitario a través de la Oficina de Cultura.

V°B° DIDECO

V°B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

JEFA DEPTO. COMUNITARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7787

LA LIGUA, 25 SEP 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. El Decreto Alcaldicio N° 7733/2025, que aprueba el programa "Carrera Super Carretones 2025, Comuna de La Ligua"
6. El Decreto Alcaldicio N° 5245/2025, que aprueba las bases de la Carrera Super Carretones

CONSIDERANDO:

- El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en sus letras a) y e), señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación"

- Mediante D.A 5245/2025 se decretaron las bases de la Carrera Super Carretones bajo el contexto de la celebración de aniversario n°271 de la ciudad, sin embargo, la carrera no se llevo a cabo producto de la inestabilidad climática, por lo que no fue posible volver a reprogramar durante el tiempo que duraba el programa Municipal "La Ligua celebra 271 años junto a la comunidad"

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** las bases de la Carrera Super Carretones 2025, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos: actividad que se inserta en el programa municipal denominado programa "Carrera Super Carretones 2025, Comuna de La Ligua"

2. **REVOQUESE** y déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 5245/2025

3. **PUBLIQUESE** las presentes bases en la pagina web del Municipio

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

4. **IMPUTESE** el gasto que genere el presente decreto el ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese y archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO

Secretaria Municipal

I. MUNICIPALID. ALCALDE PATRICIO PALLARES V. LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA

Alcalde

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
26 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Secretaria
- DAF
- Comunicaciones
- Cultura

PPV/SSM/AAM/nca

Ilustre Municipalidad de La Ligua

Invita a la comunidad a participar en la "CARRERA SUPER CARRETONES 2025"

BASES "CARRERA SUPER CARRETONES 2025"

1. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO

El concurso "Carrera super carretones" es una competencia que evaluará la creatividad y la construcción del carro, así como el rendimiento durante la carrera. La competición se llevará a cabo en un circuito diseñado y gestionado por la organización del evento. Se otorgarán premios a los tres primeros lugares y al carro más popular, destacando así la innovación y la participación de las personas participantes.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas de la comuna de La Ligua, **mayores de 12 años**. Las personas menores de edad deben presentar una autorización de una persona adulta responsable de sus cuidados o tutor legal para poder participar. Esta autorización es obligatoria y debe ser mostrada durante el registro para participar en el evento.

Todos los y las participantes, deben completar y firmar un documento de exención de responsabilidad. Este documento es esencial para participar en el evento y se debe presentar durante el registro.

3. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Podrán participar hombres y/o mujeres mayores de 12 años. En caso de ser menores de edad, los/as pilotos deberán contar con la autorización de un/a adulto responsable.

Quienes deseen participar deberán inscribirse en la Oficina de cultura o al correo **cultura@laligua.cl** donde deberán especificar:

- Nombre de él o la piloto
- Edad
- Domicilio
- Teléfono
- Correo electrónico de contacto
- Nombre del carretón
- Breve descripción del carro
- Identificar a un máximo de 2 personas que asistirán en caso de emergencia
- Autorización de participación (en caso de menores de edad)
- Documentos de exención de responsabilidad

Las bases y los documentos deben retirarse en la Oficina de cultura ubicado en edificio consistorial Diego Portales 555 o ser solicitados en el correo antes mencionado.

4. PLAZOS, FECHAS Y LUGARES

- El período de inscripción para la carrera de carretones 2025 comenzará el día lunes **29 de septiembre** de 2025 hasta el **mismo día de la carrera**
- La carrera se llevará a cabo el día domingo 19 de octubre desde las 11.00 am, por ello el o la participante deberá presentarse ese mismo día entre las 9.30 y las 10.00 en centro cultural comunitario La Patagua, ubicado en calle Zapallar 715, Población Jorge Teillier, La Ligua
- El lugar escogido para la carrera corresponde a la calle uno poniente (entre pasaje Pichidangui y calle Arturo Pérez Canto), la cual contara con obstáculos y curvas para mayor acción al recorrido

5. DE LOS COMPETIDORES

- Cada Carretón podrá tener solamente una (1) persona ocupante
- La o el competidor podrá identificar a un máximo de dos (2) personas que lo/a asistirán en la largada y podrán acompañar al carretón de forma posterior a su partida, cuando traspase el área de impulso demarcada. **Estos solo podrán intervenir en caso de choque o desperfecto. (emergencia)**

6. DE LOS CARRETONES

- **El chasis o base** del carretón podrá ser construido de **madera o metal**, siendo libre la elección de los materiales a usar en la construcción del resto del vehículo
- En caso de utilizar **butaca** estar **fija al chasis**, no permitiéndose butacas sobrepuestas, cojines ni nada que no brinde seguridad al ocupante
- El carretón puede **medir** como máximo 2.0 metros de largo y 1.5 metros de ancho
- Debe ser de **propulsión manual o por gravedad**, Se prohíbe el uso de sistemas motorizados para mover los carros. Únicamente se permitirá la propulsión manual o por la fuerza de la gravedad. Los carros deberán depender exclusivamente de la inercia para su desplazamiento
- Cada carro debe tener un mínimo de **3 ruedas** para participar en la competencia
- **Las ruedas** podrán ser con rodamiento, de máximo 22 cm de diámetro
- Todos los carretones en competencia deben incorporar un sistema de **frenos y dirección**, que será probado en funcionamiento previo a la competencia, en presencia de la comisión organizadora del evento
- Se permite que los **carretones sean creativos y temáticos**. Los carros participantes tienen total libertad en cuanto a su forma y diseño. Se incentiva el uso prioritario de materiales reciclados y/o respetuosos con el medio ambiente, promoviendo así la sostenibilidad
- El carretón podrá tener bocinas, luces, radios u otros implementos que sean acordes al diseño del vehículo. No obstante, no se permitirá la participación de vehículos que no cumplan con las normativas de seguridad exigidas por la organización

IMPORTANTE: *El comité organizador, realizara una inspección de los carretones.*

7. NORMATIVAS DE SEGURIDAD

La persona tripulante del carretón (piloto) deberá portar los debidos implementos de protección personal, que consideran:

- **Overol Industrial o ropa** que cubra todas las extremidades (jeans, poleras manga larga, etc) **SE PERMITEN DISFRACES** bajo las mismas condiciones.
- **Cascos** que cubran íntegramente la cabeza de la o el piloto. **No se permitirá el uso de cascos de construcción.**
- **Se sugiere** guantes de cuero que cubran todos los dedos.
- **Se sugiere** rodilleras y coderas
- **Se sugiere** gafas de protección personal
- **Se sugiere** zapatos de seguridad
- Solo se permitirá la participación de carretones debidamente adaptados y diseñados para cumplir con las normas de la carrera. **Se prohíbe** la participación de sillas de ruedas, monopatines, bicicletas, u otros vehículos de uso común que no estén adaptados a las regulaciones del evento
- Está estrictamente prohibido el uso de fuego, elementos que produzcan chispas, líquidos o productos que puedan poner en peligro la salud de las personas.

IMPORTANTE: *Los carretones no pueden ser fabricados con elementos que puedan causar daño físico, tales como materiales inflamables, corto punzante, astillables, etc.*

8. OBSTACULOS

A lo largo de la carrera habrá obstáculos debidamente identificados que restaran segundos del total obtenido, en caso de pasar por ellos.

Obstáculo 1: -3 segundos
Obstáculo 2: -5 segundos
Obstáculo 3: -3 segundos

9. LOS PREMIOS

Los resultados de todas las categorías, serán revelados al finalizar el evento.

CATEGORÍA "CARRERA DE CARRETONES"

La premiación se hará con respecto a los tres mejores tiempos cronometrados en la fase final de esta competencia

PREMIOS

- 1er lugar categoría género femenino: $250.000* NUEVA CATEGORIA
- 1er lugar categoría género masculino: $250.000
- 2do lugar: $180.000
- 3er lugar: $120.000

CATEGORÍA "MEJOR CARRETÓN"

La premiación se hará con respecto al mejor carretón, el jurado deberá dirimir de forma previa a la competencia de velocidad, considerando el estado del carretón al inicio del evento. Los criterios de evaluación definidos son los siguientes:

- Aspectos estéticos del carretón
- Diseño y creación innovadora del carretón
- Performance de la o el piloto
- Cumplimiento de las normativas de construcción y seguridad del carretón

PREMIO

- **$80.000**

10. COMPETENCIA O CARRERA

- Se permitirá que ingresen un máximo de dos personas, al momento de la largada al sector de trayecto, en la pista de carrera, con la finalidad de brindar las asistencias necesarias, siempre y cuando no signifique un riesgo para los participantes o el público asistente.
- En caso de impacto del vehículo en la pista de competencia, solo las personas que se identifiquen como colaboradores del carro están autorizadas para sacarlo de la zona y ponerlo nuevamente en competencia. En el caso de destrucción total del vehículo, los jueces de meta determinarán su eliminación.
- El carretón no podrá ser sacado desde la pista para su arreglo. Cualquier modificación o mejora debe hacerse exclusivamente en esta zona, con los materiales e implementos traídos por el equipo con anterioridad
- La pista contara con obstáculos y curvas para mayor acción al recorrido
- El día de la carrera cada participante podrá entregar una pista de audio a la producción para reproducir en la largada

11. DUDAS Y CONSULTAS

Comunicarse con la Oficina de cultura de la Ilustre Municipalidad de La Ligua o al correo cultura@laligua.cl

Ilustre Municipalidad de La Ligua
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RECIBIDO
06 OCT 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

Nº 04744

VISTOS: Las atribuciones que me confiere la ley Nº 18695, de fecha 31/03/1988
El Decreto Alcaldicio 80 de fecha 05/01/2022, delega atribución
al Administrador de Firmar por Orden del Alcalde

DECRETO

La Ligua, 01/10/2025

El Tesorero, pagará:

A: HECTOR ANDRES INOSTROZA QUIÑONES RUT : 12.947.682-6

la suma de: $ **880.000** (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS)
por: FONDOS POR RENDIR PARA GASTOS DE PREMIOS , PROGRAMA MUNICIPAL CARRERA SUPER CARRETONES 2025, COMUNA LA LIGUA, SEGUN MEMORANDUM N°82/30/09/2025, CON RENDICION A LA CONTRALORIA MUNICIPAL.

CONTABILIZACION

Código Presupuestario	Detalle	Debe	Haber
	PAGO :		
24 01 008	PREMIOS Y OTROS	880.000	
11102 01	BANCO ESTADO - FONDOS ORDINARIOS		880.000

Egreso 4440 Cheque 60704 07/10/25

Anótese, regístrese y pásese a tesoreria para su cumplimiento

Totales $ **880.000** **880.000**

SECRETARIA MUNICIPAL

Secretario Municipal

06 OCT 2025

Alcalde o Adm. Municipal
Por Orden del Alcalde

PRESUPUESTO

Contabilidad

DIRECTOR

Jefe de Finanzas

Control

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MEMORÁNDUM N.º 87/2025

LA LIGUA, 30 de septiembre de 2025

DE : **ALEJANDRA ALVAREZ MORAGA**
JEFA DEPARTAMENTO COMUNITARIO

A : **RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE**
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludarle muy cordialmente, solicito a usted, tenga a bien autorizar el retiro de dinero, con cargo al programa municipal denominado "CARRERA SUPER CARRETONES 2025, COMUNA DE LA LIGUA" aprobado por D. A. N°7733/2025, para financiar los premios de la carrera cuyas bases fueron aprobadas mediante D.A. 7787/2025

El monto es de $880.000.- (ochocientos ochenta mil pesos) ÍTEM: 6: PREMIOS

Sin otro particular, se despide atentamente,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DEPTO COMUNITARIO

Sin otro particular, se despide atentamente

ALEJANDRA ALVAREZ MORAGA
JEFA DEPARTAMENTO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DISTRIBUCION:
1. DAF
AAM/nca

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7787

LA LIGUA, 25 SEP 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. El Decreto Alcaldicio N° 7733/2025, que aprueba el programa "Carrera Super Carretones 2025, Comuna de La Ligua"
6. El Decreto Alcaldicio N° 5245/2025, que aprueba las bases de la Carrera Super Carretones

CONSIDERANDO:

- El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en sus letras a) y e), señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación"

- Mediante D.A 5245/2025 se decretaron las bases de la Carrera Super Carretones bajo el contexto de la celebración de aniversario n°271 de la ciudad, sin embargo, la carrera no se llevo a cabo producto de la inestabilidad climática, por lo que no fue posible volver a reprogramar durante el tiempo que duraba el programa Municipal "La Ligua celebra 271 años junto a la comunidad"

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** las bases de la Carrera Super Carretones 2025, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos: actividad que se inserta en el programa municipal denominado programa "Carrera Super Carretones 2025, Comuna de La Ligua"

2. **REVOQUESE** y déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 5245/2025

3. **PUBLIQUESE** las presentes bases en la pagina web del Municipio

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

4. **IMPUTESE** el gasto que genere el presente decreto a la cuenta que corresponda del presupuesto municipal vigente, según naturaleza del mismo.

Anótese, comuníquese y archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO

Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA

Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Secretaría
- DAF
- Comunicaciones
- Cultura

PPV/SSM/AAM/nca

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
26 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7733

LA LIGUA, 24 SEP 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 320/2025

CONSIDERANDO:

- El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en sus letras a) y e), señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación"

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado **"CARRERA SUPER CARRETONES 2025, COMUNA DE LA LIGUA"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $2.650.000.- (dos millones seiscientos cincuenta mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
24 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Secretaría
- DAF
- DIDECO
- Cultura

PPV/SSM/AAM/nca

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL CARRERA SUPER CARRETONES 2025
COMUNA DE LA LIGUA

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Esta actividad busca contribuir con el acceso de las personas a bienes culturales recreativos y ser partícipes de una tradición de los sectores altos de la comuna de La Ligua donde las personas en su niñez y adolescencia se "tiraban" por las calles empinadas con carretones elaborados de manera artesanal

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N.º 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación".
A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

La "Carrera super carretones" es una competencia que evaluará la creatividad y la construcción del carro, así como el rendimiento durante la carrera. La competición se llevará a cabo en un circuito diseñado y gestionado por la organización del evento. Se otorgarán premios a los cuatro primeros lugares y al carro más popular, destacando así la innovación y la participación de las personas participantes.
Podrán participar todas las personas de la comuna de La Ligua, **mayores de 12 años**. Las personas menores de edad deben presentar una autorización de una persona adulta responsable de sus cuidados o tutor legal para poder participar. Esta autorización es obligatoria y debe ser mostrada durante el registro para participar en el evento.
La carrera se llevará a cabo el día domingo 19 de octubre entre las 11.00 am y las 14.00 horas, por ello el o la participante deberá presentarse ese mismo día entre las 9.30 y las 10.00 en centro cultural comunitario La Patagua, ubicado en calle Zapallar 715, Población Jorge Teillier, La Ligua
El lugar escogido para la carrera corresponde a la calle uno poniente (entre pasaje Pichidangui y calle Arturo Pérez Canto), la cual contara con obstáculos y curvas para mayor acción al recorrido

No existe limite en el numero de inscripciones, sin embargo, todas las personas inscritas deberán pertenecer a la comuna de La Ligua y cumplir con las bases para asegurar su participación.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se llevará a cabo el día 19 de octubre de 2025 en calle Uno Poniente, entre pasaje Pichicuy y Arturo Pérez Canto, La Ligua

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$2.650.000** (dos millones seiscientos cincuenta mil pesos), que estarán destinados a financiar los gastos descritos. Los rubros a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM	COSTO
ITEM 1 AMPLIFICACIÓN	$600.000
ITEM 2 REFRIGERIOS	$250.000
ITEM 3 INSUMOS PLASTICOS Y OTROS	$50.000
ITEM 4 HONORARIOS	$200.000
ITEM 5 INSUMOS LIBRERÍA, FERRETERIA Y OTROS	$150.000
ITEM 6 PREMIOS	$950.000
ITEM 7 MEDALLAS Y TROFEOS	$100.000
ITEM 8 DIFUSIÓN Y MATERIAL GRÁFICO	$300.000
ITEM 9 IMPREVISTOS	$50.000
COSTO TOTAL	$2.650.000

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones a través de procedimientos regulares contenidos en el reglamento de compras públicas.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de DIDECO en coordinación con departamento comunitario a través de la Oficina de Cultura.

V°B° DIDECO

V°B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

JEFA DEPTO. COMUNITARIO

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Invita a la comunidad a participar en la "CARRERA SUPER CARRETONES 2025"

BASES "CARRERA SUPER CARRETONES 2025"

1. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO

El concurso "Carrera super carretones" es una competencia que evaluará la creatividad y la construcción del carro, así como el rendimiento durante la carrera. La competición se llevará a cabo en un circuito diseñado y gestionado por la organización del evento. Se otorgarán premios a los tres primeros lugares y al carro más popular, destacando así la innovación y la participación de las personas participantes.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas de la comuna de La Ligua, **mayores de 12 años**. Las personas menores de edad deben presentar una autorización de una persona adulta responsable de sus cuidados o tutor legal para poder participar. Esta autorización es obligatoria y debe ser mostrada durante el registro para participar en el evento.

Todos los y las participantes, deben completar y firmar un documento de exención de responsabilidad. Este documento es esencial para participar en el evento y se debe presentar durante el registro.

3. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Podrán participar hombres y/o mujeres mayores de 12 años. En caso de ser menores de edad, los/as pilotos deberán contar con la autorización de un/a adulto responsable.

Quienes deseen participar deberán inscribirse en la Oficina de cultura o al correo **cultura@laligua.cl** donde deberán especificar:

- Nombre de él o la piloto
- Edad
- Domicilio
- Teléfono
- Correo electrónico de contacto
- Nombre del carretón
- Breve descripción del carro
- Identificar a un máximo de 2 personas que asistirán en caso de emergencia
- Autorización de participación (en caso de menores de edad)
- Documentos de exención de responsabilidad

Las bases y los documentos deben retirarse en la Oficina de cultura ubicado en edificio consistorial Diego Portales 555 o ser solicitados en el correo antes mencionado.

4. PLAZOS, FECHAS Y LUGARES

- El período de inscripción para la carrera de carretones 2025 comenzará el día lunes 29 **de septiembre** de 2025 hasta el **mismo día de la carrera**
- La carrera se llevará a cabo el día domingo 19 de octubre desde las 11.00 am, por ello el o la participante deberá presentarse ese mismo día entre las 9.30 y las 10.00 en centro cultural comunitario La Patagua, ubicado en calle Zapallar 715, Población Jorge Teillier, La Ligua
- El lugar escogido para la carrera corresponde a la calle uno poniente (entre pasaje Pichidangui y calle Arturo Pérez Canto), la cual contara con obstáculos y curvas para mayor acción al recorrido

5. DE LOS COMPETIDORES

- Cada Carretón podrá tener solamente una (1) persona ocupante
- La o el competidor podrá identificar a un máximo de dos (2) personas que lo/a asistirán en la largada y podrán acompañar al carretón de forma posterior a su partida, cuando traspase el área de impulso demarcada. **Estos solo podrán intervenir en caso de choque o desperfecto. (emergencia)**

6. DE LOS CARRETONES

- **El chasis o base** del carretón podrá ser construido de **madera o metal**, siendo libre la elección de los materiales a usar en la construcción del resto del vehículo
- En caso de utilizar **butaca** estar **fija al chasis**, no permitiéndose butacas sobrepuestas, cojines ni nada que no brinde seguridad al ocupante
- El carretón puede **medir** como máximo 2.0 metros de largo y 1.5 metros de ancho
- Debe ser de **propulsión manual o por gravedad**, Se prohíbe el uso de sistemas motorizados para mover los carros. Únicamente se permitirá la propulsión manual o por la fuerza de la gravedad. Los carros deberán depender exclusivamente de la inercia para su desplazamiento
- Cada carro debe tener un mínimo de **3 ruedas** para participar en la competencia
- **Las ruedas** podrán ser con rodamiento, de máximo 22 cm de diámetro
- Todos los carretones en competencia deben incorporar un sistema de **frenos** y **dirección**, que será probado en funcionamiento previo a la competencia, en presencia de la comisión organizadora del evento
- Se permite que los **carretones sean creativos y temáticos**. Los carros participantes tienen total libertad en cuanto a su forma y diseño. Se incentiva el uso prioritario de materiales reciclados y/o respetuosos con el medio ambiente, promoviendo así la sostenibilidad
- El carretón podrá tener bocinas, luces, radios u otros implementos que sean acordes al diseño del vehículo. No obstante, no se permitirá la participación de vehículos que no cumplan con las normativas de seguridad exigidas por la organización

IMPORTANTE: *El comité organizador, realizara una inspección de los carretones.*

7. NORMATIVAS DE SEGURIDAD

La persona tripulante del carretón (piloto) deberá portar los debidos implementos de protección personal, que consideran:

- **Overol Industrial o ropa** que cubra todas las extremidades (jeans, poleras manga larga, etc) **SE PERMITEN DISFRACES** bajo las mismas condiciones.
- **Cascos** que cubran íntegramente la cabeza de la o el piloto. **No se permitirá el uso de cascos de construcción.**
- **Se sugiere** guantes de cuero que cubran todos los dedos.
- **Se sugiere** rodilleras y coderas
- **Se sugiere** gafas de protección personal
- **Se sugiere** zapatos de seguridad
- Solo se permitirá la participación de carretones debidamente adaptados y diseñados para cumplir con las normas de la carrera. **Se prohíbe** la participación de sillas de ruedas, monopatines, bicicletas, u otros vehículos de uso común que no estén adaptados a las regulaciones del evento
- Está estrictamente prohibido el uso de fuego, elementos que produzcan chispas, líquidos o productos que puedan poner en peligro la salud de las personas.

IMPORTANTE: *Los carretones no pueden ser fabricados con elementos que puedan causar daño físico, tales como materiales inflamables, corto punzante, astillables, etc.*

8. OBSTACULOS

A lo largo de la carrera habrá obstáculos debidamente identificados que restaran segundos del total obtenido, en caso de pasar por ellos.

Obstáculo 1: -3 segundos
Obstáculo 2: -5 segundos
Obstáculo 3: -3 segundos

9. LOS PREMIOS

Los resultados de todas las categorías, serán revelados al finalizar el evento.

CATEGORÍA "CARRERA DE CARRETONES"

La premiación se hará con respecto a los tres mejores tiempos cronometrados en la fase final de esta competencia

PREMIOS

- **1er lugar categoría género femenino: $250.000* NUEVA CATEGORIA**
- **1er lugar categoría género masculino: $250.000**
- **2do lugar: $180.000**
- **3er lugar: $120.000**

CATEGORÍA "MEJOR CARRETÓ

La premiación se hará con [illegible] jurado deberá dirimir de forma previa a la competencia de velocid[illegible] del carretón al inicio del evento. Los criterios de evaluación definido[illegible]

- Aspectos estéticos del carret[illegible]
- Diseño y creación innovad[illegible]
- Performance de la o el piloto
- Cumplimiento de las normativ[illegible] seguridad del carretón

PREMIO

- $80.000

10. COMPETENCIA O CARRERA

- Se permitirá que ingresen un máximo d[illegible] personas, al momento de la largada al sector de trayecto, en la pista [illegible] la finalidad de brindar las asistencias necesarias, siempre y cuando no [illegible] para los participantes o el público asistente.
- En caso de impacto del vehículo [illegible] competencia, solo las personas que se identifiquen como colaborad[illegible] del carre[illegible] autorizadas para sacarlo de la zona y ponerlo nuevamente en compet[illegible]. En el caso de destrucción total del vehículo, los jueces de meta determinarán su [illegible]
- El carretón no podrá ser sacado d[illegible] pista [illegible] a su arreglo. Cualquier modificación o mejora debe hacerse exclusiva[illegible] en el [illegible], con los materiales e implementos traídos por el equipo con anterioridad
- La pista contara con obstáculos y curvas p[illegible] y[illegible] acción al recorrido
- El día de la carrera cada participante podrá [illegible] una pista de audio a la producción para reproducir en la largada

11. DUDAS Y CONSULTAS

Comunicarse con la Oficina de cultura de la Ilustre Municipalidad de La Ligua o al correo cultura@laligua.cl

I. Municipalidad de La Ligua
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
R.U.T. 69.050.100-7

SERIE DP 0060706

COMPROBANTE DE EGRESO/ CHEQUE

DECRETO DE PAGO Nº : 04744
SERVICIO : MUNICIPAL

Nº 04440 -- 2025

Cuenta Corriente : 21909033389
Nombre Cuenta Corriente : FONDOS ORDINARIOS
Banco : BANCO DEL ESTADO DE CHILE

07/10/2025

Glosa Decreto de Pago :
FONDOS POR RENDIR PARA GASTOS DE PREMIOS , PROGRAMA MUNICIPAL CARRERA SUPER CARRETONES 2025, COMUNA LA LIGUA, SEGUN MEMORANDUM N°82/30/09/2025, CON RENDICION A LA CONTRALORIA MUNICIPAL.

FECHA	RUT	DESTINATARIO	DOCUMENTO	MONTO
07/10/2025		HECTOR ANDRES INOSTROZA QUIÑONES	60706	880.000

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE CONTROL

RECIBIDO
21 OCT 2025
CONTROL
☐ A.M. ☐ P.M.

FONDOS POR RENDIR

RENDICION N° .....

EGRESO N° 4.440.-

DECRETO DE PAGO N° 4.744.-

FECHA DEL CHEQUE 07-10-2025

N° CHEQUE 60.434.-

Fondos por rendir para gastos de premios, programa municipal carrera super carretones 2025, comuna La Ligua.

MONTO A RENDIR ..... $ 880.000.-

RENDIDO ..... $ 880.000

SALDO A F/C. ..... $ 0

NOMBRE: Natalia Campos A.

RUT :

FIRMA :

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

La Ligua, 19 de octubre de 2025

ACTA ENTREGA

La Ilustre Municipalidad de La Ligua hace entrega de la cantidad de $ 250.000 por concepto de ganador de la categoría género masculino del **PRIMER LUGAR EN LA CARRERA SUPERCARRETONES 2025 a:**

NOMBRE : Brandon Pizarro
RUT :
FIRMA :

Recibe conforme

Unidad coordinadora

OFICINA DE CULTURA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

La Ligua, 19 de octubre de 2025

ACTA ENTREGA

La Ilustre Municipalidad de La Ligua hace entrega de la cantidad de $ 250.000 por concepto de ganador de la categoría género femenino del **PRIMER LUGAR EN LA CARRERA SUPERCARRETONES 2025 a:**

NOMBRE : Trinidad Álvarez
RUT : [redacted]

FIRMA : Trinidad

Recibe conforme

Unidad coordinadora

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

La Ligua, 19 de octubre de 2025

ACTA ENTREGA

La Ilustre Municipalidad de La Ligua hace entrega de la cantidad de $ 180.000 por concepto de ganador del **SEGUNDO LUGAR EN LA CARRERA SUPERCARRETONES 2025 a:**

NOMBRE : Armando Garroza
RUT :
FIRMA :

Recibe conforme

Unidad coordinadora

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

La Ligua, 19 de octubre de 2025

ACTA ENTREGA

La Ilustre Municipalidad de La Ligua hace entrega de la cantidad de $ 120.000 por concepto de ganador del **TERCER LUGAR EN LA CARRERA SUPERCARRETONES 2025 a:**

NOMBRE : Jorge Marchant.
RUT :

FIRMA :

Recibe conforme

Unidad coordinadora

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

La Ligua, 19 de octubre de 2025

ACTA ENTREGA

La Ilustre Municipalidad de La Ligua hace entrega de la cantidad de $ 80.000 por concepto de ganador del **MEJOR CARRO EN LA CARRERA SUPERCARRETONES 2025** a:

NOMBRE : Jan Bacho $40.000
RUT : _____

FIRMA : Jan

Recibe conforme

Erica Muñoz $40.000

Erika Muñoz

_____

Unidad coordinadora

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA